



CSJCAO25-1912

Manizales, octubre 14, 2025

Doctora

ANDIRA MILENA IBARRA CHAMORRO

Juez Quinta de Familia del Circuito de Manizales

fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Contestación requerimiento acción de tutela
Radicado: 170013110005 2025-00525-00
Accionante: Óscar Ramírez Ayala
Accionado: Registraduría Nacional del Estado Civil

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN, en mi calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, me permito dar respuesta al requerimiento de información sobre en qué Juzgado se convirtió o actualmente corresponde al entonces Juzgado Sexto de Instrucción Criminal de Chinchiná, Caldas, recibido el 10 de octubre de 2025, código interno de radicación EXTCSJCA25-6829:

Al respecto, se informa que este Consejo Seccional de la Judicatura no cuenta con registros relacionados con la conversión de los extintos Juzgados de Instrucción Criminal de Chinchiná o ni de otros de esta Seccional. Esto obedece a que dichos juzgados fueron implementados y posteriormente incorporados a la Fiscalía General de la Nación, de manera concomitante con la puesta en marcha del Consejo Superior de la Judicatura, establecido por la Constitución Política de 1991 (artículo 254) y sus Consejos Seccionales de la Judicatura.

Realizada la verificación correspondiente, se encontró que mediante el Decreto 2699 del 30 de noviembre de 1991, por el cual se expidió el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación, **los Juzgados de Instrucción Criminal de la Justicia Ordinaria, entre otros, pasaron a la Fiscalía General de la Nación** (numeral 2, parágrafo del artículo 64).

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere requerir a la Dirección Seccional de Fiscalías de Caldas, entidad que podría contar con la información solicitada.

De la señora Juez, atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG



Oficio CSJCAO25-1912 Contestación requerimiento acción de tutela - Rad. 170013110005 2025-00525-00

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 14/10/2025 10:00 AM

Para Juzgado 05 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (623 KB)

Examen de Datos adjuntos seguros en curso;

Doctora

ANDIRA MILENA IBARRA CHAMORRO

Juez Quinta de Familia del Circuito de Manizales

fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	Contestación requerimiento acción de tutela
Radicado:	170013110005 2025-00525-00
Accionante:	Óscar Ramírez Ayala
Accionado:	Registraduría Nacional del Estado Civil

Cordialmente,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.